

MENDOZA, 18 de marzo de 2026

VISTO:

El EXP-SUDOCU:0038094/2025 por el que la Subsecretaría de Planificación Académica y la Dirección de Carrera de Licenciatura en Química solicitan convocar a Concurso para cubrir UN (1) cargo de *Jefe de Trabajos Prácticos*, efectivo y con Dedicación Simple del Área de Formación Disciplinar en Química, con perfil en *Química Orgánica Superior* de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita convocar a concurso para cubrir UN (1) cargo de *Jefe de Trabajos Prácticos*, Efectivo y con Dedicación Simple con perfil en *Química Orgánica Superior* del Área de Formación Disciplinar en Química, de Sede Central de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Que mediante Res. 463/2025-CD se accede a lo solicitado.

Que en la antedicha Resolución se conforma la Comisión Asesora que entenderá en el proceso.

Que la Ord. 036/2025-CS reglamenta el procedimiento para la selección de auxiliares de docencia de carácter efectivo de la Facultad.

Que corre agregado informe de Secretaría Académica con el detalle de los requisitos, fechas y toda la información necesaria para aquellos interesados en participar de la convocatoria.

Por ello, atento a lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso abierto para cubrir UN (1) cargo de *Jefe de Trabajos Prácticos Efectivo y con Dedicación Simple*, para el espacio curricular "*Química Orgánica Superior*" del Área de Formación Disciplinar en Química para cumplir funciones en Sede Central de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

ARTÍCULO 2º.- Establecer, para la publicación e información de la presente Convocatoria, el periodo comprendido entre el **VEINTISIETE (27) de marzo y el TRECE (13) de abril** y, para las inscripciones y presentación de antecedentes, desde el **CATORCE (14) de abril y hasta las 13 horas del DOCE (12) de mayo de 2026**.

ARTÍCULO 3º.- La **Comisión Asesora** que entenderá en el análisis de los antecedentes de los inscriptos se integrará con los siguientes docentes titulares: María Victoria BERBERIÁN, Adalgisa del Carmen SCOTTI y Julieta ANASTASI y, como suplentes: Estefanía Mabel MARTINIS, Iris Valeria DIAS y Jorgelina ALTAMIRANO.

ARTÍCULO 4º.- Título requerido para el cargo: Profesional con formación en alguna de las siguientes carreras: Licenciado/a en Ciencias Básicas con orientación en Química, Profesor/a de Grado Universitario en Ciencias Básicas con orientación en Química, Licenciado/a en Química, Químico/a, Ingeniero/a Químico/a u otro título de grado universitario en carreras afines a la Química o título universitario afín.

ARTÍCULO 5º.- Tareas a desarrollar: Deberá desempeñarse como docente a cargo de las actividades prácticas tanto de aula como de laboratorio del espacio curricular: "*Química Orgánica Superior*", 2do semestre. Se requerirá, además, integrar y participar de otro espacio curricular a contra semestre, como Química Biológica, o bien en el mismo semestre con liberación de funciones a contra semestre, de acuerdo con su perfil, proyección y necesidades institucionales, dentro del Área de Formación Disciplinar de Química en espacios curriculares como Química Aplicada, Química Tecnológica, Biogeoquímica, u otros

RES. 085-D
lpn



que puedan surgir en el marco de la ampliación de la oferta curricular de la FCEN y/o la adecuación a estándares ministeriales de las carreras. El o la docente deberá organizar y dictar los trabajos prácticos de aula y del laboratorio del espacio curricular objeto del concurso en función del programa analítico vigente, basado en los contenidos mínimos del plan de estudios (descriptores, expectativas de logro, perfil de egreso y la ubicación del espacio curricular en el trayecto sugerido). También podrá proponer nuevos trabajos prácticos con el aval de la profesora responsable del espacio curricular el cual se deberá integrar en el programa del espacio curricular cumpliendo con los requisitos para ello. El o la docente deberá coordinar las actividades con el/la profesor/a responsable, auxiliares de docencia y/o los ayudantes alumnos del espacio curricular, si los hubiera, como así también con el/la encargada del laboratorio general de docencia comprometiéndose a colaborar con la realización del trabajo experimental bajo normas de higiene y seguridad laboral y ambiental.

Se espera también que, acorde con la categoría y dedicación concursadas, participe en actividades de investigación científica y/o desarrollos tecnológicos, que deberán ser acreditadas a través de producción científica y/o tecnológica y/o formación de recursos humanos; y/o participe en actividades de extensión y vinculación universitaria. Asimismo, se espera que pueda participar en tareas de gestión académica.

ARTÍCULO 6º. Los **contenidos mínimos** (descriptores) del espacio curricular de referencia son los siguientes: Compuestos aromáticos, policíclicos y heterocíclicos y sus reacciones químicas. Derivados orgánicos de azufre y fósforo. Compuestos organometálicos. Reacciones pericíclicas. Mecanismos de las reacciones orgánicas. Protección de grupos funcionales. Síntesis y retro-síntesis de compuestos orgánicos. Síntesis asimétrica. Métodos de separación y purificación de compuestos orgánicos. Aplicaciones de espectrometría de masas, espectroscopia IR, UV-V y RMN.

ARTÍCULO 7º.- Se establecerá, como requisito excluyente, la inscripción de los aspirantes mediante formulario *online* de Google, dispuesto, a tales fines, en la página web de la Facultad durante el periodo de inscripción. La documentación se presentará de manera digital, en formato PDF y tendrá carácter de declaración jurada. La falta de presentación de la documentación requerida por la norma que reglamenta el concurso o aquella que no se ajuste a las pautas establecidas en el formulario, invalidará la inscripción al concurso.

ARTÍCULO 8º.- Presentación de la propuesta didáctica

Como parte de los requisitos establecidos en el artículo 7º, los postulantes deberán adjuntar, al momento de la inscripción, el diseño de una actividad práctica experimental correspondiente a Unidad VI: Síntesis Orgánica, tema del Programa de *Química Orgánica Superior* vigente. La propuesta práctica deberá centrarse en un caso de estudio en el cual los estudiantes diseñen la síntesis de un compuesto orgánico objetivo (por ejemplo, un intermediario industrial o un fármaco simple). La guía deberá incluir: Introducción teórica breve con síntesis de los conceptos clave, como análisis retrosintético, método de las desconexiones, selectividad y principios de química verde; Planteo del problema con la presentación de la estructura del compuesto objetivo y de las posibles restricciones de reactividad, así como de los requerimientos de regio- o estereoselectividad; Ejercicios guiados que permitan a los estudiantes identificar grupos funcionales y puntos de desconexión, proponer intermediarios sintéticos y rutas viables a partir de reactivos comerciales, analizar la quimio-, regio- y estereoselectividad en cada etapa y fundamentar el uso de metodologías más sustentables; Resolución final: propuesta de una ruta sintética optimizada, con énfasis en selectividad y sostenibilidad.. Asimismo, se enumeran las siguientes características formales y estructura:

Extensión máxima: 5 carillas (formato A4, interlineado 1,5; fuente Arial 11 o equivalente).

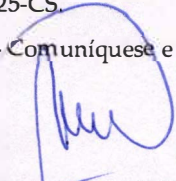
Estructura de la propuesta:

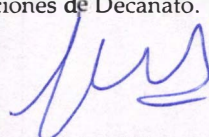
- Título de la actividad.
- Unidad temática vinculada (según programa analítico).
- Objetivos de aprendizaje (relacionados con los del espacio curricular).
- Fundamentación (breve justificación pedagógica y científica de la actividad).

- Descripción detallada de la actividad: Materiales, insumos y equipamiento requerido. Procedimiento paso a paso. Variables a medir u observar.
- Propuesta de consignas para estudiantes (guía de observación, resolución de problemas, registro de datos, etc.).
- Modalidad de evaluación (criterios e instrumentos de evaluación sugeridos).

La propuesta será evaluada conforme a los criterios establecidos en el *Anexo II* de la Ord. 001/2025-CD (*Grilla para la descripción, el análisis y la ponderación de los antecedentes y actuación de concursantes*), aprobada por Ord. 036/2025-CS.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones de Decanato.


Lic. María Florencia Tarabelli
Vicedecana


Dra. Julieta Nélida Aranibar
Decana